



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-165-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los concejos municipales la facultad de emitir normas generales a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que los artículos 3 y 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato regulan la emisión de acuerdos y resoluciones por parte del Concejo;
- Que mediante oficio N° GADMA-DESD-2025-1718-OF / 2025-41098, de fecha 14 de julio de 2025, el ingeniero Rodin Renan Machado Yáñez, Director De





Desarrollo Económico, Social y Deportivo, solicitó se emita un acuerdo de reconocimiento público, al destacado deportista ambateño Sixto Moreta, atleta paraolímpico, al convertirse en el único deportista de la ciudad en ganar una Medalla Olímpica, en las Para Olimpiadas de París 2024, en la disciplina de atletismo en los 5000 metros T13.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **29 de julio de 2025**, acogiendo el contenido del oficio N° GADMA-DESD-2025-1718-OF / 2025-41098

RESUELVE:

1. Felicitar de manera pública y oficial al deportista Sixto Román Moreta Criollo, por sus sobresalientes logros en la disciplina de atletismo, en especial por su destacada participación en los Juegos Paralímpicos París 2024, donde obtuvo la medalla de bronce en la categoría 5000 metros T13;
2. Reconocer su esfuerzo, dedicación y espíritu deportivo, que constituyen un motivo de orgullo para el cantón Ambato y una fuente de inspiración para la juventud;
3. Expresar el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato de continuar respaldando el desarrollo del deporte en todas sus disciplinas; y
4. Disponer la entrega formal del original del Acuerdo en la próxima sesión Ordinaria del Concejo Municipal al citado deportista. **.Lo certifico. - Ambato, 30 de julio de 2025.- Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Tascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc



Adj. Acuerdo de felicitación.
c. c. Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Cristina Calderón
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-07-30





Ambato, 31 de julio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-165-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Señor

Sixto Román Moreta Criollo

Presente. -

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-165-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

1. Felicitar de manera pública y oficial al deportista Sixto Román Moreta Criollo, por sus sobresalientes logros en la disciplina de atletismo, en especial por su destacada participación en los Juegos Paralímpicos París 2024, donde obtuvo la medalla de bronce en la categoría 5000 metros T13;
2. Reconocer su esfuerzo, dedicación y espíritu deportivo, que constituyen un motivo de orgullo para el cantón Ambato y una fuente de inspiración para la juventud;
3. Expresar el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato de continuar respaldando el desarrollo del deporte en todas sus disciplinas; y
4. Disponer la entrega formal del original del Acuerdo en la próxima sesión Ordinaria del Concejo Municipal al citado deportista.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaría De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-DESD-2025-1718-OF

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-165-2025.pdf

- GADMA-DESD-2025-1718-OF.-N.-41098.-ACUERDO_FELEICITACI_N_SIXTO_MORETA.pdf





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia: Magister En Comunicación Social
Franklin Germanico Herdoiza Mancheno
Director De Comunicación
Ing. Mg.
Rodin Renan Machado Yanez
Director De Desarrollo Económico, Social Y Deportivo
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

